



Ciudades
Amigas
de la Infancia



Iniciativa
Ciudades
Amigas de la
Infancia

unicef 
para cada infancia

Guía para la Obtención del Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia

MARCO REGULADOR



IUNDA

Instituto Universitario de Necesidades
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



ÍNDICE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. Presentación | 5 |
| 1.1. Ciudades Amigas de la Infancia: derechos de infancia | 5 |
| 1.2. Un Reconocimiento para transformar, con ojos de infancia, los entornos locales | 8 |
| 1.3. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible | 10 |
| 2. El Reconocimiento | 11 |
| 2.1. Los Planes Locales de Infancia instrumentos para la acción de la Convención de los Derechos del Niño | 11 |
| 2.2. Quién puede optar al Reconocimiento, niveles y vigencia | 15 |
| 2.3. Etapas del Proceso | 16 |
| 2.3.1. Etapa 1: Comprometerse a impulsar los derechos de la infancia desde lo local | 21 |
| 2.3.2 Etapa 2: Diseñar una política local de infancia basada en evidencia | 23 |
| 2.3.3 Etapa 3: Implementa el Plan Local de Infancia y hace seguimiento. | 24 |
| 2.3.4 Resumen del ciclo del camino que siguen las Entidades Locales en la Iniciativa | 26 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3. Alinear el Plan Local de Infancia con la Convención sobre los Derechos del Niño | 29 |
| 1. Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo | 30 |
| 3.1.1 ¿Para qué sirve la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo? | 31 |
| 3.1.2. Cómo se aplica la Matriz | 33 |
| 2. Cada objetivo y área de trabajo tienen asociados indicadores | 35 |
| 3. Número mínimo de indicadores de PLIA según tamaño de Entidad Local y Tipo de Candidatura | 37 |
| 4. Criterios de Valoración | 39 |
| 5. Convocatoria | 45 |
| 6. Plataforma Digital del Reconocimiento | 46 |
| 7. Compromisos de la Entidad Local y de UNICEF España tras la obtención del Reconocimiento | 49 |
| 8. Abreviaturas, Siglas y Glosario | 52 |



1. Presentación

1.1. Ciudades Amigas de la Infancia: derechos de infancia

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) se ratifica en 1990 y entra en vigor el 5 de enero de 1991 en el Estado Español. En dicho momento, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, se compromete a adoptar “todas las medidas administrativas, legislativas, y de cualquier otra índole”, para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños y niñas que viven en su territorio (artículo 4 de la CDN).

En este marco, UNICEF España promueve la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en el Estado español, como la estrategia mediante la cual impulsa en las Entidades Locales **procesos de transformación de la vida de la infancia**, es decir:

- que la Entidad Local se **comprometa con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes**, tal como se establece en la Convención sobre los Derechos del Niño;
- **tome las medidas oportunas** y se **dote el presupuesto** para llevar a cabo todas estas acciones de mejora de la vida de los niños, niñas y adolescentes
- y sea capaz de demostrar avances **mediante resultados medibles**.

El **Reconocimiento de una Entidad Local como Ciudad Amiga de la Infancia** pone en valor su esfuerzo por situar la infancia y adolescencia en el centro de la agenda política y social. A la vez, obliga a considerar a los niños y niñas como protagonistas de esas



agendas, a escucharlos y a llevar a cabo las acciones necesarias para hacer realidad las decisiones tomadas por ellos en sus espacios de participación infantil y adolescente. Ser **Ciudad Amiga de la Infancia** no solo implica un compromiso político, sino que éste se traduzca en **implementar acciones y medidas concretas**, dotadas con recursos, en las que se establecen metas que mejoran el bienestar de la infancia y de la adolescencia en el corto, medio y largo plazo. Es tener un **sistema de gobernanza, de acción coordinada, participativo**, transparente, enfocado a la excelencia en la gestión pública, que pueda rendir cuentas de los logros, medir lo conseguido, y cuente con datos que hagan palpables esos resultados. Es el comienzo de un **proceso de aprendizaje y transformación hacia la implementación de políticas que tienen un impacto real en la vida de niños y niñas**. Es construir, con los niños y niñas y estableciendo alianzas con otros agentes, una ciudad o localidad donde sus derechos se hagan patentes y verdaderos. Todo ello, poniendo el foco en la infancia más vulnerable, con el compromiso de no dejar a ningún niño o niña atrás y que cada uno de ellos y ellas tenga las mismas oportunidades para desarrollar todo su potencial.

Estos Reconocimientos, que se llevan otorgando desde el año 2004, han transcurrido por diversos contextos y han adoptado diferentes estrategias para el impulso de la CDN a nivel local. Una trayectoria acumulada que lleva asociados nuevos retos, el principal: **reforzar la capacidad que tiene la Iniciativa de rendir cuentas** a niños, niñas y adolescentes, a sus padres, madres, familias, cuidadores, cuidadoras y ciudadanía en general, sobre los logros medibles que está alcanzando. La ciudadanía se pregunta, cada vez con más frecuencia, por qué una Ciudad Amiga de la Infancia lo es. Pregunta llena de legitimidad, a la que debemos tener capacidad de dar respuesta. A esta demanda de la ciudadanía se suma la obligatoriedad, marcada por el hecho de ser una Iniciativa internacional de UNICEF, de alinear el trabajo que hacemos en España con los criterios mínimos para contar con el Reconocimiento establecidos en el Child Friendly Cities and Communities Handbook (UNICEF, 2018). Por ello, en esta nueva etapa, la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia necesita dar **un paso más hacia la calidad de las políticas locales de infancia implementadas**.

El marco que presentamos en este documento es, por una parte, respuesta a la demanda creciente desde diversas procedencias, incluida la ciudadanía, de mayor traspas-



rencia y rendición de cuentas sobre los logros que ha alcanzado Ciudades Amigas de la Infancia en más de dos décadas de trayectoria. Y, por otra, al imperativo de ajuste a los criterios mínimos internacionales de UNICEF. Por ello, en 2019 se elaboró la batería de indicadores del Reconocimiento. Indicadores que pasaron por un proceso de consulta con más de 100 profesionales de Entidades Locales, en 6 comunidades Autónomas. En 2021, y con los aprendizajes de la convocatoria de dicho año, se abrió nuevamente un proceso de aportaciones con Entidades Locales. El resultado es una metodología ajustada para ser Ciudad Amiga de la Infancia. Además, se ha simplificado la herramienta de gestión para facilitar a las Entidades Locales el diseño de su Plan de Infancia, así como el seguimiento y medición de sus acciones a favor de la infancia. Todo ello conforma la totalidad del camino para obtener el Reconocimiento, que presentamos en este documento que recoge el marco regulator del proceso.

Área de Políticas Locales y Participación
Departamento de Sensibilización y Políticas de Infancia
UNICEF España



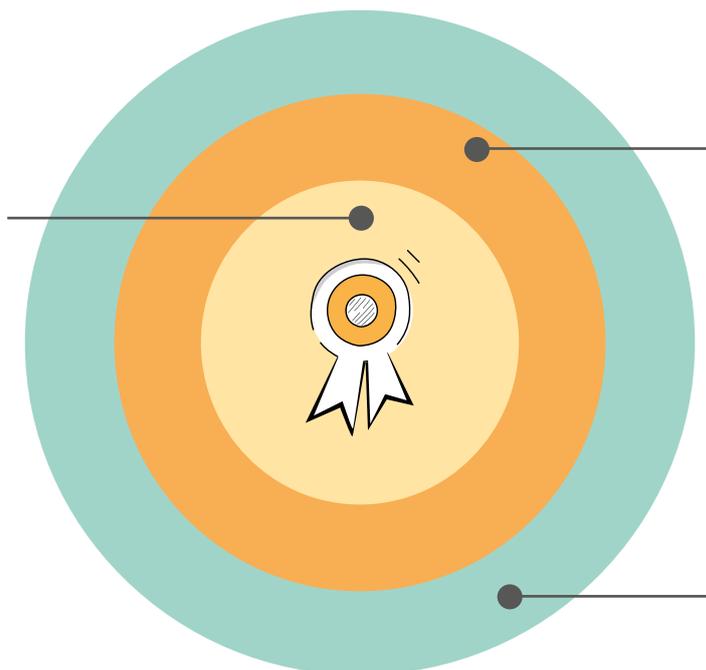
1.2. Un Reconocimiento para transformar, con ojos de infancia, los entornos locales

UNICEF España y nuestras entidades aliadas (el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de "Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia" - IUNDIA-), impulsamos desde el año 2001 la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España. En ella, juega un papel central el Reconocimiento a Entidades Locales.

La administración local es la más cercana a los niños y niñas, una situación privilegiada para convertirse en agente activo que participa, se compromete con su entorno, genera espacios seguros y las mejores condiciones para cumplir sus derechos. El Reconocimiento es, como se ha mencionado antes, un camino de transformación de las Entidades Locales que contribuye a hacer realidad los derechos de niños, niñas y adolescentes. Este es un camino a largo plazo que, por lo tanto, implica un proceso de aprendizaje y mejora continua por el que pasan las Entidades Locales, junto a otros actores sociales. **Es una inversión en la infancia que tiene un impacto positivo, presente y futuro, transformador de la realidad de niños y niñas y de toda la sociedad.**

Para qué el reconocimiento

Para promover entornos locales en los que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y alcanzar su pleno desarrollo.



Cómo lo conseguimos

Acompañando a las Entidades Locales y fomentando la participación infantil y adolescente para la creación de los marcos (políticos, de gestión, de planificación, coordinación, etc.) que garanticen la CDN.

Qué hacemos

Alianzas, Formación, Participación, Conocimiento y Reconocimiento.



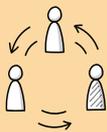
Para optar a este Reconocimiento, las Entidades Locales deben cumplir los tres criterios mínimos¹ de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia:

1



Tener **resultados demostrables** en la defensa de los derechos de la infancia.

2



Haber logrado la **participación significativa e inclusiva de la infancia** y que los niños, niñas y adolescentes sientan que se les ha tenido en cuenta en las cuestiones que les afectan.

3



Demostrar su dedicación para eliminar cualquier tipo de discriminación contra la infancia y la juventud en las políticas y las acciones de la Entidad Local.

Desde UNICEF España acompañamos a las Entidades Locales en el curso de su transformación en entornos seguros y protectores que garanticen la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. Estos criterios están fijados a nivel internacional, por tanto, una Ciudad Amiga de la Infancia en Reino Unido, Alemania, China o España, por citar solamente algunos ejemplos, tiene en común estos tres parámetros.

1.3. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, adoptada en 2015 por 193 países, establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que los países, independientemente de su nivel de renta y desarrollo humano, se comprometen a alcanzar para el 2030, teniendo en cuenta a todas las personas y haciéndolo de una forma sostenible y con equidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promueven los derechos de la infancia y suponen una oportunidad para proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de no dejar a nadie atrás. Por ello, los ODS suponen también una oportunidad para las Entidades Locales y brindan un marco unificador para los esfuerzos que realizan los diferentes niveles de gobierno, así como también con otros países y la comunidad internacional en general.

Garantizar el bienestar de la infancia es una condición esencial para cumplir la Agenda 2030. Y hacer realidad los ODS es una apuesta por un modelo social y político que pone en el centro a los niños y niñas, en especial a la infancia más vulnerable.

La Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia está estrechamente alineada con los ODS y pretende apoyar a las Entidades Locales en la implementación de la Agenda 2030 abordando de manera integral los problemas relacionados con el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y sus familias a nivel local. Su operativa se concreta en que **cada uno de los indicadores de la Iniciativa está asociado a los ODS**. De esta manera, las Entidades Locales pueden conocer en qué áreas de la Agenda 2030 están incidiendo con su Plan Local de Infancia. Además, los datos recogidos con esos indicadores, año a año, les podrá ir mostrando el impulso a los ODS que están consiguiendo.

El vínculo entre la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia y la Agenda 2030, por lo tanto, no es solo el reflejo de los objetivos de los ODS, sino también poner el foco en el desarrollo local.

2. El Reconocimiento

Obtener el Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia implica haber puesto en marcha una serie de estrategias y mecanismos para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito local, tal y como se recoge en la Observación General N° 5 (2003) del Comité de los Derechos del Niño. Esto es:

- conocer, a través de datos, la situación de la infancia y adolescencia de la localidad
- tener espacios de escucha directa a niños y niñas.
- diseñar el camino que llevará a la transformación de esa situación encontrada, es decir contar con una política pública, un plan local de infancia y adolescencia dotado de presupuesto.

Todas estas estrategias se desarrollan en este capítulo.

2.1. Los Planes Locales de Infancia instrumentos para la acción de la Convención de los Derechos del Niño

Una Ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad, un pueblo, una comunidad o cualquier sistema de gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de la infancia tal como se articulan en la Convención sobre los Derechos del Niño. En concreto, estos **son 5 los objetivos marco de la Iniciativa que sintetizan los derechos de la Convención:**

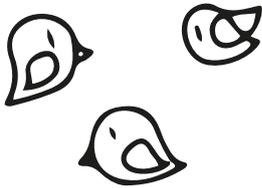
- 1 Ser valorados, respetados y tratados de manera justa. **NO DISCRIMINACIÓN.**
- 2 Tener en cuenta sus opiniones, necesidades y prioridades en la vida pública. **PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA.**
- 3 Tener acceso a unos **servicios sociales básicos de calidad**².
- 4 Vivir en un **entorno seguro, protegido y limpio**³.
- 5 Tener oportunidades para disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio⁴. **El derecho a ser niño o niña.**



² Incluye atención médica, educación, apoyo nutricional, desarrollo y educación de la primera infancia, justicia y apoyo a la familiar.

³ Incluye la protección contra la explotación, violencia y abuso, acceso a agua limpia, saneamiento e higiene, diseño urbano seguro y con perspectiva de las necesidades de la infancia, movilidad y libre de la contaminación y residuos.

⁴ Incluye actividades sociales y culturales, y lugares seguros para reunirse con sus amigos y jugar.



Una Ciudad Amiga de la Infancia cuenta con un **Plan Local de Infancia** donde establece cuáles son los cambios concretos que quiere alcanzar en la vida de los niños, niñas y adolescentes alineados con la Convención sobre los Derechos del Niño y las acciones a emprender para lograrlos. Para que estas acciones realmente estén orientadas a la aplicación de la CDN, desde la Iniciativa se propone la concreción de cada uno de los 5 objetivos marco en **17 componentes o áreas específicas de trabajo en infancia**. Para ello, se establece una **Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo** que servirá de guía de los planes locales de infancia. Esta matriz se encuentra en la Plataforma Digital del Reconocimiento y se explicará con mayor detalle en el apartado 4.1. de esta Guía.

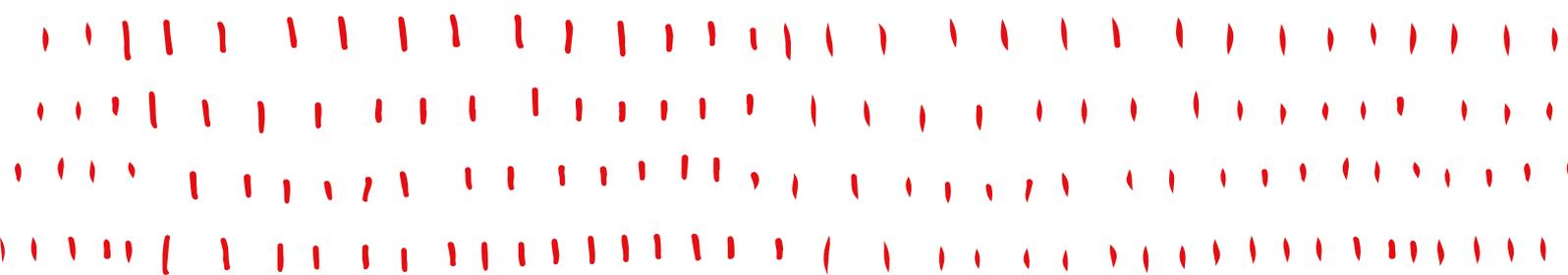
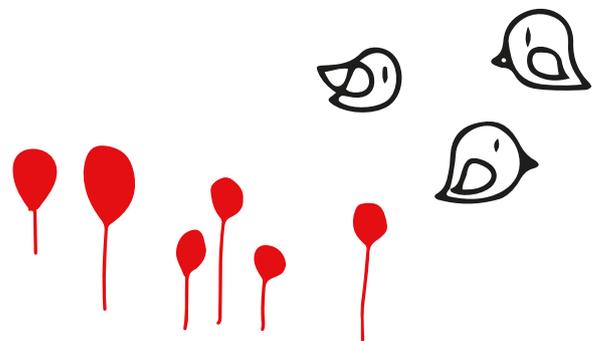


Tabla 1. Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo. Resumen

| 1 Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado/a justamente | 2 Derecho a ser escuchado/a | 3 Derecho a servicios esenciales | 4 Derecho a vivir en seguros y limpios | 5 Derecho a ser niño/a |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de igualdad.</p> <p>1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.</p> | <p>2.1. Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios.</p> <p>2.2. Protagonismo de la infancia.</p> <p>2.3. Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas.</p> | <p>3.1. Lucha contra la Pobreza y las desigualdades de acceso.</p> <p>3.2. Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital...</p> <p>3.3. Salud y Alimentación.</p> | <p>4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.</p> <p>4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la Infancia.</p> <p>4.3. Acción climática favorable a la infancia.</p> | <p>5.1. Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.</p> <p>5.2. Vida Familiar.</p> <p>5.3. Cultura y Juego.</p> |
| <p>T.1. ESTRUCTURA Y POLÍTICAS locales con enfoque de derechos de infancia: Cambios legislativos; Formación Técnicos y Políticos; Presupuesto Plan Local de Infancia.</p> | | <p>T.2. GOBERNANZA: Seguimiento políticas; Mecanismo de coordinación interna y externa; Trabajo con otras organizaciones en el territorio; Ayudas a entidades que trabajan con la infancia; Pertenencia a redes.</p> | | |

2.2. Quién puede optar al Reconocimiento, niveles y vigencia

Para optar al Reconocimiento, la entidad solicitante debe ser un gobierno local, ayuntamiento, mancomunidad, cabildo insular, consejo insular, u otro, dentro del **sistema de la administración local del Estado Español**, y solicitar a UNICEF España iniciar el proceso con la formalización de su compromiso (ver apartado 2.2, sobre las etapas del proceso).

Una Entidad Local transita por los siguientes niveles de Reconocimiento:

- **Candidata:** ha puesto en marcha las estrategias necesarias para la promoción, protección e impulso de los derechos de la infancia desde lo local.
- **Reconocida:** se encuentra en capacidad de demostrar resultados alcanzados en la vida de los niños, niñas ya adolescentes a través de los indicadores de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Para ello, deberá llevar al menos un año de implementación de su Plan Local de Infancia.
- **Renovada:** ha ostentado el Reconocimiento durante cuatro años, y desea, de manera consecutiva, seguir avanzando en conseguir logros para la infancia, demostrados a través de indicadores.

Aunque una Entidad Local, en el momento de una convocatoria, esté lista para solicitar el Reconocimiento, debe transitar primero por el nivel de Candidata, aportando la información correspondiente a dicha etapa. Es decir, que deberá solicitar formalmente los dos niveles, tanto el de Candidata como el de Reconocida.

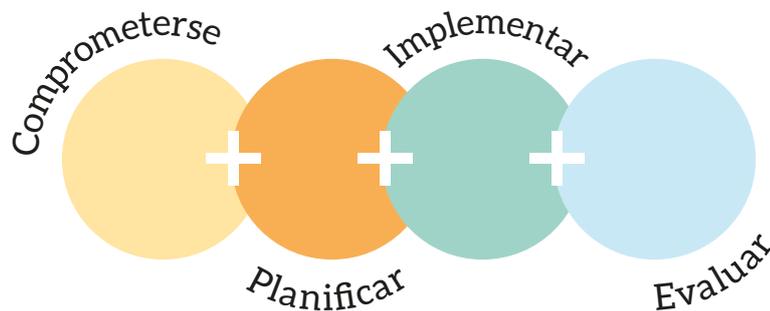
La vigencia del **Reconocimiento es de cuatro años**. Finalizado este periodo, si la Entidad Local quiere seguir siendo Ciudad Amiga de la Infancia, debe solicitar su renovación. Durante este periodo de vigencia, además, la Entidad Local deberá entregar a los dos años, un informe intermedio con los avances conseguidos.

2.3. Etapas del Proceso

Toda política, plan, programa o proyecto tiene un ciclo de vida: diagnóstico, diseño, implementación, medición y evaluación. Dado que el Reconocimiento está ligado a que la Entidad Local cuente con un Plan Local de Infancia, este ciclo de vida también está presente en el ciclo del Reconocimiento y se refleja en un proceso compuesto por cuatro hitos básicos:

- 1 el Compromiso de la candidatura;
- 2 la Planificación local;
- 3 la Implementación del Plan de Infancia y Adolescencia (PLIA) y,
- 4 Seguimiento y Evaluación e inicio de un nuevo ciclo.

Todo el proceso detrás de los anteriores hitos debe ser participativo, especialmente con la infancia y adolescencia. De manera resumida, consisten en:



1

Comprometerse a impulsar los derechos de la infancia:

El primer paso es el compromiso de la candidatura. La Entidad Local formaliza con UNICEF España su intención de convertirse en una Ciudad Amiga de la Infancia mediante la firma de un convenio de colaboración formal donde se recogen los compromisos, condiciones y criterios para la cooperación; en definitiva, su plan de trabajo para llegar a ser reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia.

2

Planificar el camino hacia la transformación

Decidir el camino que se quiere recorrer para transformar la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven en la localidad o ciudad, primero pasa por conocer cuál es la realidad actual: qué derechos son los que tienen menos avance, qué retos enfrentan los niños y niñas más vulnerables (por situaciones de discapacidad, género, etc.) Es decir, todo plan comienza por un diagnóstico, basado en evidencia, de la situación de la infancia y adolescencia.

Esta realidad es la que permitirá, posteriormente decidir el camino que la Entidad Local quiere emprender, su estrategia para conseguir avances y logros en la realización de derechos de la infancia. Esta estrategia es el Plan Local de Infancia (PLIA), que orientará las acciones a realizar.

Estos procesos deben ser participativos, por tanto, se deberá contar con espacios de participación infantil y adolescente. Además, deben contar con la visión de todas las áreas de trabajo de la Entidad, es decir con el espacio de coordinación interno.

3

Implementar el plan local de la infancia

Una vez que la Entidad Local tiene trazado el camino a seguir con su Plan Local de Infancia, el siguiente paso es ponerlo en marcha, implementarlo, desarrollar todas las medidas, dinamizar el espacio de participación, involucrar al espacio de coordinación en la realización de las acciones y ejecutar el presupuesto previsto.

4

Hacer seguimiento y evaluar

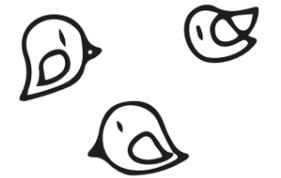
De forma paralela a la implementación, la Entidad Local deberá ir comprobando si las medidas previstas se están ejecutando, en qué medida y qué logros se están consiguiendo. En esto consiste el seguimiento. Finalmente, una vez el PLIA cumpla su periodo de vigencia, llega el momento de reflexionar sobre los logros o resultados finales conseguidos, qué se podría haber hecho mejor, qué ha funcionado, valorar la eficiencia y eficacia de las actuaciones, etc. En definitiva, evaluar el PLIA. En este proceso de seguimiento y de valuación deben participar también los niños, niñas y adolescentes y el espacio de coordinación interno.



Superar las etapas uno, dos y tres del proceso supone lo siguiente en lo relativo al Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia:

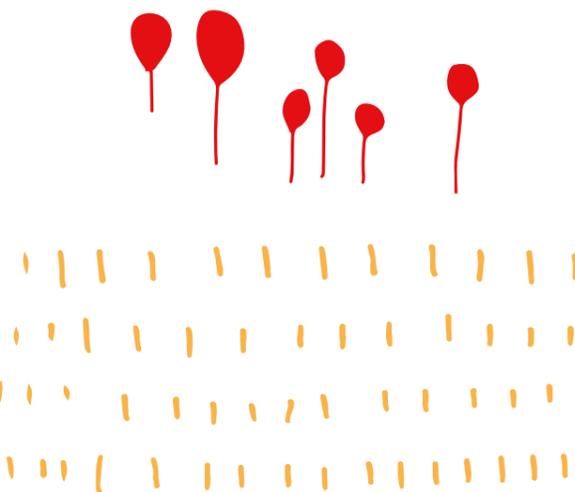
Tabla 2. Etapas del Proceso de Reconocimiento

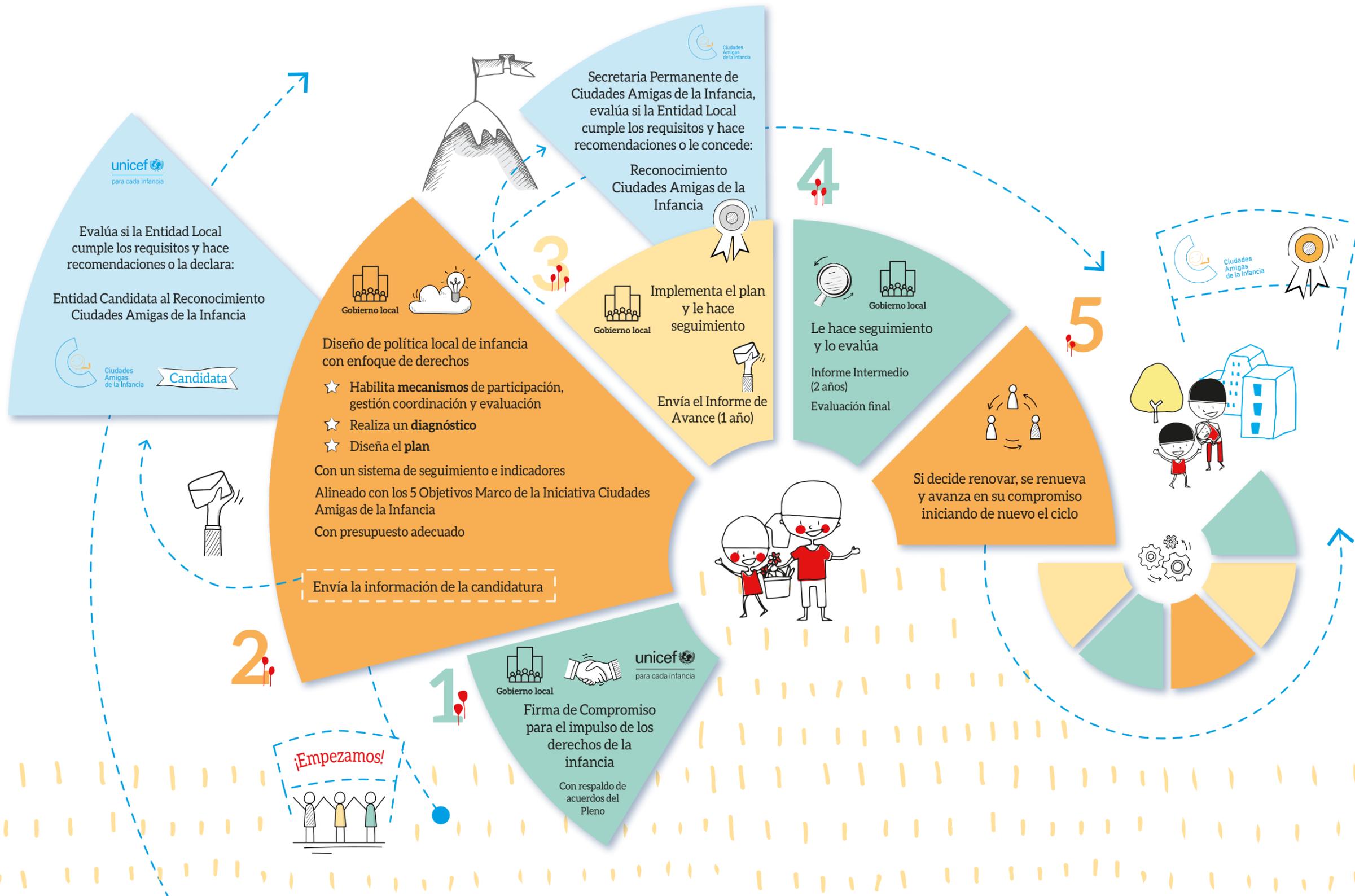
| | Finalizada significa | Acción que emprende la Entidad Local | Acción que emprende UNICEF España y la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia (en su caso) | Entregables | Estatus de la Entidad Local |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Etapa 1 | Compromiso por parte de la Entidad Local de iniciar el proceso, que se concreta en un plan de trabajo recogido en un Convenio de Colaboración. | Contactar a UNICEF España para solicitar firma de convenio formal, a través del comité autonómico de referencia. | Facilita convenio formal ajustado a la situación de la Entidad Local. Acceso a la Plataforma Digital de Ciudades Amigas de la Infancia. | Convenio formalizado por las partes. | No aplica |
| Etapa 2 | <ul style="list-style-type: none"> → Órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente activo, es decir, se está impulsando un sistema de participación infantil y adolescente. → Espacio de coordinación interno en funcionamiento. → Diagnóstico de la situación de la infancia elaborado de manera participativa. → Plan de Infancia y Adolescencia (PLIA), con presupuesto y sistema de seguimiento basado en indicadores, diseñado. Su diseño igualmente debe ser participativo. → Alineado con los 5 objetivos marco de Ciudades Amigas de la Infancia. → Información disponible en la página web de la Entidad Local. | Solicitar la condición de Candidata al Reconocimiento. | Valora el enfoque de derechos de la infancia del Plan de Infancia y del espacio de participación de la Entidad Local y decide conceder la condición de Candidata. En caso de que la decisión no sea positiva realizará recomendaciones a la Entidad Local para que pueda solicitarlo nuevamente al año siguiente. | <ul style="list-style-type: none"> → Respuesta al formulario en la plataforma del Reconocimiento. → Diagnóstico-PLIA (con presupuesto, sistema de seguimiento e indicadores). → Aprobación del PLIA en el pleno (o equivalente) de la Entidad Local. → Acuerdo de pleno (o equivalente) para solicitar la condición de candidato. | Si se evalúa positivamente: Candidata |



| Etapa 3 | Finalizada significa | Acción que emprende la Entidad Local | Acción que emprende UNICEF España y la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia (en su caso) | Entregables | Estatus de la Entidad Local |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> → Ha implementado su Plan Local de Infancia por lo menos durante un año calendario completo. → Puede demostrar, mediante los indicadores que comparan la situación del diagnóstico con el año de implementación del Plan Local de Infancia, que está consiguiendo resultados en el camino de transformación de la realización de los derechos de la infancia. → Mantener toda la información disponible en la página web de la Entidad Local. | Si contaba con la condición de candidato, solicitar el Reconocimiento como tal. | Evaluará los logros informados por la Entidad Local y, junto con la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia decidirá conceder la condición de Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. En caso de que la decisión no sea positiva realizará recomendaciones a la Entidad Local para que pueda solicitarlo nuevamente al año siguiente. | <ul style="list-style-type: none"> → Respuesta al formulario en la plataforma del Reconocimiento. → Logros de mínimo 1 año de implementación del PLIA, mediante indicadores en la plataforma y con evidencia documental que soporte lo anterior. → Acuerdo de pleno (o equivalente) para solicitar la condición de reconocida. | Si se evalúa positivamente: Reconocida |

| Etapa 4 | Finalizada significa | Acción que emprende la Entidad Local | Acción que emprende UNICEF España y la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia (en su caso) | Entregables | Estatus de la Entidad Local |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> → Ha tenido el Reconocimiento durante los 4 años previos, durante ellos ha implementado y hecho seguimiento a su PLIA. → Ha continuado impulsando la participación infantil y adolescente. Su órgano de coordinación interno es dinámico y activo. → Ha entregado a UNICEF España, a los 2 años de la obtención del Reconocimiento, un informe de medio término o de seguimiento. → Ha evaluado su PLIA anterior, ha hecho un nuevo diagnóstico de la realidad, y con todo ello: ha diseñado un PLIA para un nuevo periodo. → Mantiene toda la información disponible en la página web de la Entidad Local. | Entrega el informe de seguimiento. Evalúa, realiza un nuevo diagnóstico y diseña un nuevo PLIA. | Evaluará los logros informados por la Entidad Local, la evaluación realizada y el alcance de su nuevo PLIA y decidirá renovar la condición de Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. En caso de que la decisión no sea positiva, realizará recomendaciones a la Entidad Local. | <ul style="list-style-type: none"> → Respuesta al formulario en la plataforma del Reconocimiento. → Evaluación. → Diagnóstico → PLIA (con presupuesto, sistema de seguimiento e indicadores). → Aprobación del PLIA en el pleno (o equivalente) de la Entidad Local. → Acuerdo de pleno (o equivalente) para solicitar la Renovación. | Si se evalúa positivamente: Entidad Local que Renueva su Reconocimiento. |





2.3.1. Etapa 1: Comprometerse a impulsar los derechos de la infancia desde lo local

Como se ha mencionado antes, todo comienza con la firma de un convenio formal. Este acuerdo inicia el proceso de candidatura con un plan de trabajo consensuado por parte de UNICEF España y la Entidad Local. En él:

- Se recogen las **condiciones de la cooperación** durante el proceso que podrá llevar hasta el Reconocimiento.
- La Entidad Local se **compromete** a poner en marcha las estrategias necesarias para optar al proceso de Reconocimiento:

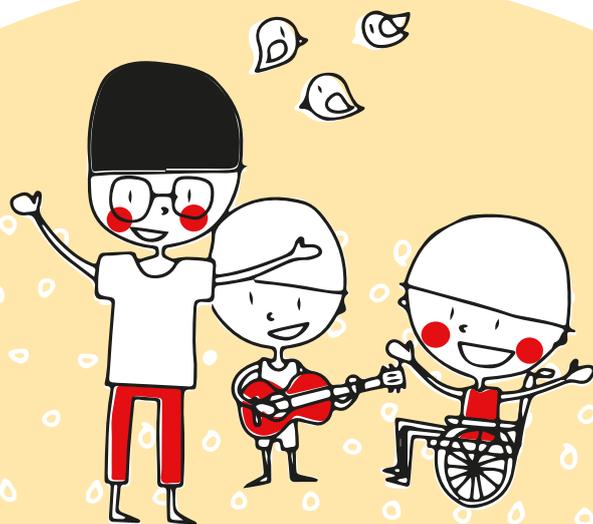
- 1** - Crear una mesa o **comisión interna de coordinación**, con representación de diferentes concejalías/consejerías de la Entidad Local, que tenga como finalidad impulsar e implantar de forma transversal en todo el ciclo de vida (es decir para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación) del plan local de infancia y adolescencia.
- 2** **Constituir un espacio de participación** infantil y adolescente, reconocido como interlocutor por la Entidad Local, que contará con recursos suficientes para su funcionamiento regular y estable.
- 3** **Elaborar un diagnóstico** con enfoque de derechos de infancia, basado en datos, elaborado de forma participativa (incluyendo a niños, niñas y adolescentes) sobre la situación de la infancia y adolescencia que vive en la localidad.
- 4** **Diseñar de forma participativa un Plan Local de Infancia y Adolescencia** que cuente con un sistema de seguimiento a través de indicadores, un grupo de estos indicadores serán aquellos que ha establecido el propio sistema de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.
- 5** Considerar **a la infancia como estratégica** en el accionar de la Entidad Local. Para ello deberá aprobar este Plan en el pleno (o equivalente para Entidades Locales distintas a municipios).

- 6 Dotar al Plan de una **previsión presupuestaria**, es decir los recursos requeridos para su puesta en marcha.
- 7 Contar con un amplio **respaldo político** previo a solicitar la condición de candidata al Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Para ello, se aprobará en pleno (o equivalente para Entidades Locales distintas a un municipio) una moción al respecto.

Para firmar este compromiso, la Entidad Local interesada debe ponerse en contacto con el Comité Autonómico de UNICEF España que le corresponda. Para ello, puede enviar un correo electrónico a ciudadesamigas@unicef.es o contactar directamente con el Comité de su Comunidad Autónoma.

Una vez se haya formalizado este convenio, daremos acceso a la Entidad Local a la Plataforma Digital del Reconocimiento. En ella, encontrará la matriz de objetivos y áreas de trabajo y los indicadores asociados a ella, que le facilitará la realización del diagnóstico y el diseño de su Plan Local de Infancia, así como su seguimiento y evaluación.

También podrá subir toda la documentación necesaria para solicitar la condición de Candidata al Reconocimiento.



2.3.2 Etapa 2: Diseñar una política local de infancia basada en evidencia

El siguiente paso es poner **en marcha los mecanismos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos**. Entre otros requisitos, para ser considerada Candidata al Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, la Entidad debe tener un **Plan Local de Infancia vigente** basado en un diagnóstico y diseñado de forma participativa con la infancia y adolescencia. Para ello la Entidad Local debe:

- 1 Elaborar un **diagnóstico de la situación** de los derechos de la infancia en la localidad.
- 2 Establecer cuáles son los **cambios concretos** que quiere alcanzar en la vida de los niños, niñas y adolescentes que viven en su territorio. Esto es las metas, los logros, que quiere conseguir en el horizonte temporal que la Entidad Local plantee. Esto deberá estar recogido en un **Plan local de Infancia y Adolescencia**, que deberá tener amplio respaldo político, es decir, que debe ser aprobado en el pleno municipal o en el órgano equivalente para otras Entidades Locales distintas a municipios.
- 3 Mostrar cómo su **Plan se alinea con los 5 objetivos** de Ciudades Amigas de la Infancia que sintetizan los derechos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, deberá analizar las acciones o medidas que contiene y asociarlas con las 17 áreas de trabajo de la Iniciativa recogidos en la matriz.
- 4 Contar con un **sistema de seguimiento y evaluación** con indicadores basados en la información del Diagnóstico y que permitan valorar los avances conseguidos. Este sistema recogido en el PLIA tendrá su propio sistema de indicadores, aquellos que la Entidad Local considere que le permiten medir lo que irá consiguiendo con la implementación. Además de ellos, deberá tener en cuenta los indicadores que propone la Iniciativa, escogiendo como mínimo la cantidad que se establece en función del tamaño y situación de la Entidad Local con respecto al Reconocimiento. Son estos indicadores, los asociados a la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo, los que se reportarán en la Plataforma Digital del Reconocimiento. Sobre los indicadores mínimos obligatorios, por favor revisar el apartado 3.3. de este documento.

5 Dotar a su Plan Local de Infancia con una **previsión presupuestaria que sea suficiente** para poder financiar las medidas recogidas en el mismo.

Además del Plan Local de Infancia, la Entidad Local deberá:

6 Poner en marcha acciones para el impulso de un sistema de participación infantil y adolescente, si todavía no lo tiene, creando espacios y órganos de **participación de infancia y adolescencia**, y

7 Contar con un **espacio interno de coordinación** de la política de infancia, operativo e involucrado tanto en el diagnóstico como todo el ciclo de vida (es decir para su diseño, implementación, seguimiento y evaluación) del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

Si reúne todas estas condiciones, podrá presentar la solicitud (con toda la información requerida en la Convocatoria del año en que decida hacerlo) para ser reconocida como Entidad Local Candidata al Reconocimiento. Lo hará a través de la Plataforma Digital del Reconocimiento.

2.3.3 Etapa 3: Implementa el Plan Local de Infancia y hace seguimiento.

Si ha obtenido la condición de Candidata, el siguiente paso que deberá dar la Entidad Local es **desarrollar las acciones y los compromisos** adquiridos con los niños y niñas de su localidad en su planificación, es decir, las medidas recogidas en su Plan Local de Infancia y Adolescencia. De manera paralela, deberá **ir recogiendo información** sobre el grado de ejecución de las acciones puestas en marcha, y con ello alimentando lo indicadores que estableció en el sistema de seguimiento del Plan Local de Infancia.

Después de, **mínimo, un año calendario de ejecución** de las acciones del Plan Local de Infancia, la Entidad Local estará en condiciones de poner en valor sus logros, de comunicarlos a UNICEF España y solicitar así el Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Para ello, debe informar sobre las evidencias de los progresos realizados,

usando los indicadores establecidos en su sistema de seguimiento y evaluación, donde se incluirán algunos de la batería propuesta por el Reconocimiento. Para que pueda hacerlo, desde UNICEF España proporcionaremos un formulario donde se recogerá la información de los indicadores asociados a la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo, así como otra de interés para valorar la solicitud.

Una vez finalizadas las etapas 1, 2 y 3:

Continúa con la implementación de su Plan Local de Infancia

La vida del Plan Local de Infancia no finaliza con el Reconocimiento. Este documento que, como se señalaba antes, recoge los compromisos de la Entidad Local con los niños, niñas y adolescentes que viven en su demarcación geográfica, por tanto la Entidad Local deberá continuar con su implementación y seguimiento.

Trascurridos dos años desde la obtención del Reconocimiento, la Entidad deberá entregar a UNICEF España un informe de seguimiento o medio término. Este informe, al igual que el entregado para solicitar el Reconocimiento, estará basado en los indicadores. Esta información se hará llegar, como en todos los casos, a través de la Plataforma Digital.

Evalúa su Plan Local de Infancia

La vigencia del Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia es de **4 años**. Si la Entidad Local desea renovarlo, al finalizar el periodo, debe **dar continuidad y avanzar en su compromiso** con la transformación de la vida de la infancia. Es decir, debe:

- evaluar el plan que acaba de finalizar,
- realizar un nuevo diagnóstico,
- diseñar un nuevo plan en el que avance en los logros, refuerce su órgano de participación infantil, profundice la participación infantil y ahonde en la coordinación interna.

En este proceso de evaluación y replanificación, debe incorporarse a niños, niñas y adolescentes.



2.3.4 Resumen del ciclo del camino que siguen las Entidades Locales en la Iniciativa

Entrada en el proceso: Entidad Local Candidata

Supone el paso inicial al proceso de Reconocimiento por parte de la Entidad Local como Ciudad Amiga de la Infancia.

PARA SER CANDIDATA, LA ENTIDAD LOCAL DEBE DEMOSTRAR

- COMPROMISO +
- PLANIFICACION LOCAL +
- PRESUPUESTO +
- PARTICIPACIÓN INFANTIL +
- COORDINACIÓN INTERNA

Por tanto, deberá presentar en la Plataforma Digital la información solicitada sobre los mecanismos para generar la participación de niños, niñas y adolescentes, la coordinación de la política de infancia, el diagnóstico, el plan local de infancia y adolescencia, así como el respaldo político, tanto al PLIA como al proceso de Reconocimiento.

Además, para poder demostrar el grado de avance de su plan local de infancia y poder ser reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia, la Entidad Local tendrá que seleccionar una serie de indicadores en la Plataforma del Reconocimiento sobre los cuales se demostrará, en la siguiente etapa, el grado de avance de forma continuada en el tiempo.

Reconocida por primera vez: nueva Entidad Local

Supone, para las Candidatas, la obtención del Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Es decir, que debe contar con todas las estrategias necesarias, y a través de ella que pueda demostrar avances en:

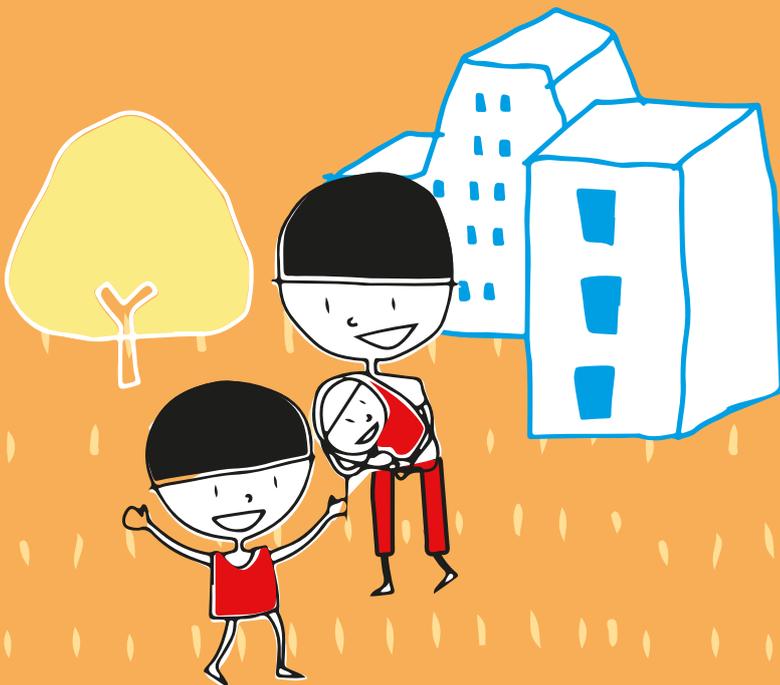
- Resultados en la defensa de los derechos de la infancia. Para ello usará los indicadores.
- Haber logrado la participación significativa e inclusiva de la infancia y que los niños, niñas y adolescentes sientan que se les ha tenido en cuenta en las cuestiones que les afectan.
- Su dedicación para eliminar cualquier tipo de discriminación contra la infancia y la juventud en las políticas y las acciones de la Entidad Local.

Una vez concedido el Reconocimiento, debe presentar un Informe de Seguimiento (a los dos años), siendo obligatorio cumplimentar, para cada año del periodo, los indicadores seleccionados en la Plataforma de Reconocimiento, mostrando así el grado de avance y cumplimiento de su plan local de infancia y adolescencia. El Reconocimiento de Ciudad Amiga de la infancia tendrá una vigencia de cuatro años, pasado este tiempo si la Entidad Local lo considera podrá renovar dicho Reconocimiento.

Reconocida de forma consecutiva: Renovación

El Reconocimiento tiene **una vigencia de cuatro años**, finalizado este periodo las Entidades Locales que deseen conservarlo, deberán, de forma consecutiva, solicitar su renovación.

Para solicitar la renovación deberán demostrar avances, evaluar la ejecución del PLIA ejecutado y cumplimentar los indicadores seleccionados en la Plataforma Digital de los Reconocimiento. Además, deberán renovar su PLIA con un enfoque de mejora, más ambicioso (que abarque nuevos componentes, incremente el número de indicadores, de la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo).



3. Alinear el Plan Local de Infancia con la Convención sobre los Derechos del Niño

El propósito de la Iniciativa es promover entornos locales en los que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y alcanzar su pleno desarrollo. Para alcanzarlo, es necesario que las Entidades Locales recojan datos, implementen medidas, lleven a cabo acciones, destinen recursos y se involucre a la infancia en la toma de decisiones. Es decir, es necesario que cumplan con el rol derivado de formar parte de la estructura de un Estado, como el español, que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y para lo cual el Comité de los Derechos del Niño ha hecho una serie de recomendaciones en la Observación General N° 5. De esta forma, **los Planes Locales de Infancia de la Entidades Locales que deseen formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia deben estar relacionadas con los derechos recogidos en la CDN y considerar sus cuatro principios rectores:**

- 1 no discriminación**, en situaciones como la discapacidad, la situación migratoria, el hecho de ser niña, no contar con una persona adulta de referencia, encontrarse en situación de calle, etc.
- 2 la primacía del **interés superior de niño o la niña**,
- 3 la garantía de la **supervivencia y el pleno desarrollo**, teniendo en cuenta el acceso a la educación, al más alto nivel de salud, a políticas adaptadas a su edad (primera infancia, adolescencia), al juego, el esparcimiento, las artes, a no ser objeto de ningún tipo de violencia, a no recibir castigos corporales, etc.
- 4 la **participación infantil**.

Por ello, cuando la Entidad Local esté diseñando su estrategia para alcanzar la transformación que desea conseguir, deberá **analizar cada medida y decidir a qué derecho de la CDN contribuye**. El resultado de este ejercicio será un Plan Local de Infancia y Adolescencia alineado con la CDN.

Para ayudar a las Entidades Locales en este análisis, desde la Iniciativa hemos elaborado una matriz con 17 componentes o áreas de actuación.

¡IMPORTANTE!

UNICEF España y los miembros de la Secretaría Permanente podremos desestimar aquellas candidaturas sobre las que existan evidencias que, a nuestro juicio, pongan de manifiesto que la política de actuación en materia de infancia del gobierno local está en contradicción clara y reiterada con la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo

En la matriz presentada a continuación, matriz que la Entidad Local encontrará en la Plataforma Digital del Reconocimiento, se recogen:

- **los 5 objetivos marco de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia que sintetizan los derechos de la Convención.**
- Por cada objetivo se establecen tres **componentes, ámbitos o áreas de actuación** en la promoción de los derechos.
- Asimismo, se establecen dos **componentes o áreas de trabajo** (Estructura y Políticas y Gobernanza) como ejes transversales de actuación, relacionados con la gestión del Plan de Infancia y Adolescencia, necesarios de abordar para poder avanzar en la consecución de los objetivos.

3.1.1 ¿Para qué sirve la Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo?

- Para que cada Entidad Local pueda **conocer y ordenar en torno a los derechos de la infancia y adolescencia los distintos ámbitos** en los que puede comprometerse a llevar a cabo medidas que transformen el entorno local para niños, niñas y adolescentes.
- Para que cada Entidad Local pueda **establecer sus prioridades de actuación** en función de su realidad local (analizada a través del diagnóstico) y las Iniciativas que promueva y consensue.
- La Matriz puede **contribuir a guiar el diagnóstico local** (ámbitos en los que se puede investigar sobre la realidad de la infancia y la adolescencia), como también la elaboración del PLIA.



| 1 Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado/a justamente | 2 Derecho a ser escuchado/a | 3 Derecho a servicios esenciales | 4 Derecho a vivir en seguros y limpios | 5 Derecho a ser niño/a |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de igualdad.</p> <p>1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.</p> | <p>2.1. Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios.</p> <p>2.2. Protagonismo de la infancia</p> <p>2.3. Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas.</p> | <p>3.1. Lucha contra la Pobreza y las desigualdades de acceso.</p> <p>3.2. Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital...</p> <p>3.3. Salud y Alimentación.</p> | <p>4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.</p> <p>4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la Infancia.</p> <p>4.3. Acción climática favorable a la infancia.</p> | <p>5.1. Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.</p> <p>5.2. Vida Familiar.</p> <p>5.3. Cultura y Juego.</p> |
| <p>T.1. ESTRUCTURA Y POLÍTICAS locales con enfoque de derechos de infancia: Cambios legislativos; Formación Técnicos y Políticos; Presupuesto Plan Local de Infancia.</p> | | <p>T.2. GOBERNANZA: Seguimiento políticas; Mecanismo de coordinación interna y externa; Trabajo con otras organizaciones en el territorio; Ayudas a entidades que trabajan con la infancia; Pertenencia a redes.</p> | | |

3.1.2. Cómo se aplica la Matriz

Como se ha señalado antes, un Plan Local de Infancia y Adolescencia tiene un ciclo de vida. Además, este ciclo es continuo: un Plan finalizado será seguido de otro. Por otra parte, hay que tener en cuenta la diferencia en capacidades y recursos entre las diferentes Entidades Locales. Por ello, dependiendo del tamaño de la Entidad Local y de si es la primera vez que solicita el Reconocimiento o no, deberá trabajar sobre un mínimo de áreas de trabajo e indicadores.

¿Es necesario abarcar todas las Áreas de Trabajo?

NO. El número de áreas de trabajo con los que las Entidades Locales se debe comprometer **es gradual y varía en función del número de habitantes del territorio y de si es una primera solicitud o una renovación.**

¿Cuáles son los compromisos obligatorios?

Todas las Entidades Locales deben establecer compromisos obligatorios para:

- 1 Lograr la participación significativa** de niños, niñas y adolescentes en la vida pública y su canalización concreta a través de un Órgano y/o estructura de Participación Infantil, comunicaciones adaptadas y rendición de cuentas. **(Objetivo 2 + Área de Trabajo 2.1.)**
- 2 Habilitar estructuras y políticas locales** con enfoque de derechos de infancia: cambios legislativos, formación del personal técnico y político, presupuesto asignado en los Planes Locales de Infancia. **(T.1. Área transversal 1)**
- 3 Mejorar la gobernanza** y el seguimiento de las políticas: Mecanismos de coordinación interna y externa, trabajo con otras entidades del territorio, ayuda a entidades que trabajan con la infancia, pertenencia a redes, etc. **(T.2. Área transversal 2)**

Campos Obligatorios para todas las Entidades Locales

| 1 Derecho a ser valorado/a respetado/a y tratado/a justamente | 2 Derecho a ser escuchado/a | 3 Derecho a servicios esenciales | 4 Derecho a vivir en seguros y limpios | 5 Derecho a ser niño/a |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la Convención sobre los Derechos del Niño.</p> <p>1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de Igualdad.</p> <p>1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables y situaciones concretas.</p> | <p>2.1. Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios.</p> <p>2.2. Protagonismo de la infancia</p> <p>2.3. Fomento de la participación infantil: sensibilización, formación, encuentros y normativas.</p> | <p>3.1. Lucha contra la Pobreza y las desigualdades de acceso.</p> <p>3.2. Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital...</p> <p>3.3. Salud y Alimentación.</p> | <p>4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia.</p> <p>4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad independiente y segura para la Infancia.</p> <p>4.3. Acción climática favorable a la infancia.</p> | <p>5.1. Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas.</p> <p>5.2. Vida Familiar.</p> <p>5.3. Cultura y Juego.</p> |
| <p>T.1. ESTRUCTURA Y POLÍTICAS locales con enfoque de derechos de infancia: Cambios legislativos; Formación Técnicos y Políticos; Presupuesto Plan Local de Infancia.</p> | | <p>T.2. GOBERNANZA: Seguimiento políticas; Mecanismo de coordinación interna y externa; Trabajo con otras organizaciones en el territorio; Ayudas a entidades que trabajan con la infancia; Pertenencia a redes.</p> | | |

Además, **el número de áreas de trabajo obligatorias aumenta según el número de habitantes** de forma escalonada y gradual, como se mostrará un poco más adelante: **si la Entidad Local** tiene más de 20.000 habitantes, este compromiso se ampliará dentro de las otras áreas temáticas de trabajo que desarrollan en líneas de trabajo concretas a ser seleccionadas por la Entidad. Lo mismo sucede si la Entidad está renovando su candidatura.

¿Es posible ampliar los compromisos o áreas de trabajo?

Sí. Cada Entidad Local realiza su Planificación (PLIA) y debe comprometerse a establecer actuaciones e indicadores que permitan evaluar los avances y logros de dichas actuaciones en las áreas mínimas de trabajo establecidas en función de la modalidad de participación (nueva candidatura, renovación y renovaciones sucesivas) o tamaño de Entidad Local. No obstante, libremente, puede establecer mayores ámbitos de trabajo en función de sus necesidades e iniciativas, seleccionando un número mayor de áreas de trabajo e indicadores.

2. Cada objetivo y área de trabajo tienen asociados indicadores

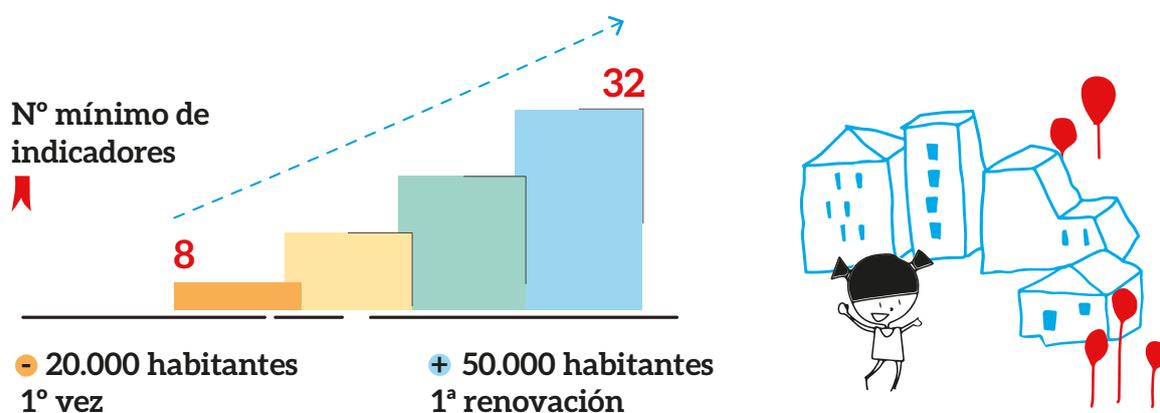
Los Planes Locales de Infancia y Adolescencia deben incorporar, además de sus propios indicadores, si así se ha planificado, los indicadores contemplados dentro de la matriz de objetos y áreas de trabajo del Reconocimiento que permitan demostrar que se han realizado acciones, implementado recursos y logrado cambios en la vida de las niñas, niños y adolescentes.

- Una vez que la Entidad Local (en función de su tamaño y de si es Candidata o renueva su candidatura) **ha determinado los objetivos y áreas de trabajo** sobre los que va a reportar al Reconocimiento,
- **deberá escoger dentro de cada uno de ellos los indicadores,**
- **que permitirán a la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia valorar** en cada momento de entrega de información (cuando solicita ser Candidata, o reconocida, o entrega su informe intermedio, o renueva), **en qué áreas de derechos y en qué medida está consiguiendo resultados para la infancia.**

Los 5 objetivos y 17 áreas de trabajo cuentan con indicadores. Estos indicadores ayudarán a la Entidad Local a mostrar y medir sus avances. **La Entidad Local seleccionará,**

dentro del grupo del objetivo o del área de trabajo, al menos la cantidad mínima de indicadores que se encuentra en la tabla 3 de la sección 3.3.

Los indicadores están ligados a los compromisos y a los objetivos y, por tanto, su número también **va aumentando gradualmente**, en función del número de habitantes del territorio y para entidades que renuevan su Candidatura.



Como ya se ha señalado anteriormente, **no hay que seleccionar todos los indicadores**, el número mínimo de indicadores a seleccionar también es escalonado:

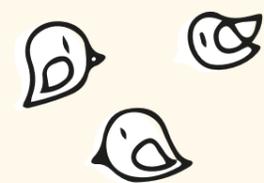
- En el primer escalón encontramos **Entidades Locales de menos de 20 mil habitantes, que inician por primera vez el proceso**. Para ellas, **el número mínimo de indicadores que debe incluir en su Plan Local de Infancia es de 8**:
 - 2 indicadores de avance del Objetivo 2: Derecho a ser escuchado/a.
 - 2 indicadores del área de trabajo 2.1. "Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios").
 - 2 indicadores para el área transversal T.1. Estructura y políticas.
 - 2 indicadores para el área transversal T.1. Gobernanza.
- El último escalón lo ocupan **Entidades Locales de más de 50 mil habitantes y que renuevan por primera vez, lo que implica que el número mínimo de indicadores a incluir en su Plan Local de Infancia y Adolescencia sería de 32**.

3. Número mínimo de indicadores de PLIA según tamaño de Entidad Local y Tipo de Candidatura

Tabla 3. Número mínimo de indicadores en los Planes Locales de Infancia y Adolescencia según el número de habitantes y tipo de Candidatura

| Tipo de entidad | Entre 0 y 19.999 habitantes | N° mínimo de indicadores | Entre 20.000 y 49.999 habitantes | N° mínimo de indicadores | Más de 50 mil habitantes | N° mínimo de indicadores |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Punto Inicial | Es decir = Objetivo 2 (participación infantil significativa) + componente 2.1, + los 2 componentes transversales (T1 y T2) | | | | | |
| Nuevo | La elección de las áreas adicionales es libre . Objetivos abarcados: 1 Áreas abarcadas: 3 | 8 | Mínimo 2 áreas más, una de ellas debe pertenecer a otro objetivo distinto al 2. Objetivos abarcados 2 Áreas abarcadas 5 | 8 de partida, + 2 indicadores del nuevo objetivo, + 4 de las 2 nuevas áreas Total indicadores: 14 | Mínimo 4 áreas más, que cubran al menos 3 objetivos Objetivos abarcados 3. Áreas abarcadas: 12 | 14 de partida, + 2 de un nuevo objetivo, + 8 de las 4 áreas adicionales Total indicadores: 24 |
| Primera Renovación | La elección de las áreas adicionales es libre . Mínimo 2 áreas más, una de ellas debe pertenecer a otro objetivo distinto al 2, y no abarcado en el PLIA anterior Objetivos abarcados 2 Áreas abarcadas: 5 | 8 de partida, + 2 indicadores del nuevo objetivo, + 4 de los 2 las nuevas áreas Total indicadores: 14 | Mínimo 4 áreas más, que cubran al menos 3 objetivos, uno de ellos como mínimo no abarcado en el PLIA anterior. Objetivos abarcados 3 Áreas abarcadas: 9 | 14 de partida, + 2 de un nuevo objetivo, + 8 de las 4 áreas adicionales Total indicadores: 24 | Mínimo 2 áreas más, de 2 objetivos distintos a los anteriores. Es decir, que tendrá áreas en los 5 objetivos Objetivos abarcados: 5 Áreas abarcadas: 14 | 24 de partida, + 4 de 2 nuevos objetivos, + 4 de las 2 áreas adicionales Total indicadores: 32 |





| Tipo de entidad | Entre 0 y 19.999 habitantes | N° mínimo de indicadores | Entre 20.000 y 49.999 habitantes | N° mínimo de indicadores | Más de 50 mil habitantes | N° mínimo de indicadores |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Segunda renovación (agregado con respecto a la renovación anterior) | Al menos 2 áreas más. Una debe pertenecer a un objetivo distinto, no abarcado en su anterior Plan Local de Infancia y distinto al Objetivo 2. Objetivos abarcados: 3 Áreas abarcadas: 7 | 14 de partida, + 2 indicadores del nuevo objetivo, + 4 de los 2 las nuevas áreas Total indicadores: 20 | Al menos 3 áreas más. Una debe pertenecer a un objetivo distinto, no abarcado en su anterior Plan Local de Infancia y distinto al Objetivo 2. Objetivos abarcados: 4 Áreas abarcadas: 12 | 24 de partida, + 2 de un nuevo objetivo, + 6 de las 3 áreas adicionales Total indicadores: 32 | Al menos 3 áreas más con respecto a su plan Local de infancia anterior. Objetivos abarcados: 5 Áreas abarcadas: 17 | 32 de partida, + 6 de las 3 áreas adicionales Total indicadores: 38 |
| Tercera renovación (agregado con respecto a la renovación anterior) | Al menos 2 áreas más. Una debe pertenecer a un objetivo distinto, no abarcado en su anterior Plan Local de Infancia y distinto al Objetivo 2. Objetivos abarcados: 4 Áreas abarcadas: 9 | 20 de partida, + 2 indicadores del nuevo objetivo, + 4 de los 2 las nuevas áreas Total indicadores: 26 | Al menos 3 áreas más con respecto al plan local de infancia anterior. Una debe pertenecer a un objetivo distinto, no abarcado en su anterior Plan Local de Infancia y distinto al Objetivo 2 Objetivos abarcados: 5 Áreas abarcadas: 15 | 32 de partida, + 2 de un nuevo objetivo, + 6 de las 3 áreas adicionales Total indicadores: 40 | Agregará 6 indicadores más a cualquiera de los componentes con los que trabaja. | 44 |
| Renovaciones sucesivas (agregado con respecto a la renovación anterior) | Agregará 4 indicadores más a cualquiera de las áreas con los que trabaja. Podrá optar por agregar áreas y/o objetivos no abarcados previamente. | 28 | Agregará 6 indicadores más a cualquiera de las áreas con los que trabaja. Podrá optar por agregar áreas no abarcadas previamente. | 46 | Agregará 8 indicadores más a cualquiera de los componentes con los que trabaja. | 52 |

Conforme lo indicado en la tabla, una Entidad Local que inicia el proceso (nueva Candidata) con un número de habitantes inferior a 19.999 deberá comprometerse a brindar información sobre 8 indicadores.

NOTA:

→ Las entidades reconocidas en 2018 y 2021 deberán renovar siguiendo este esquema, para el escenario de primera renovación.

→ Las entidades reconocidas en 2021 empezarán a usar este modelo en su primer informe intermedio.

4. Criterios de Valoración

Desde UNICEF España realizaremos una evaluación⁵ objetiva de la información y documentación proporcionada por las Entidades Locales a fin de determinar si le es concedida la condición de Candidata, Reconocida o Renovación. Para ello, utilizará criterios adecuados a cada una de estas etapas, de la siguiente manera:

NOTA:

Para que esta evaluación sea factible y se realice de manera objetiva, considerando además que tanto quienes evalúan como los instrumentos a utilizar los son para todas las candidaturas de todas las Comunidades Autónomas, toda la información y documentación proporcionada por la Entidad Local debe entregarse en castellano.

4.1 Entidades Locales que opten a la condición de Candidata.

UNICEF España valoraremos si las estrategias necesarias – ver el apartado 2.3.1- puestas en marcha por las Entidades Locales que quieran optar a la condición de Candidatas tienen un enfoque de derechos de infancia (es decir su alineación con la CDN y sus 4 principios rectores), a través del análisis de la información suministrada por la Entidad Local Candidata a través de la Plataforma Digital de Ciudades Amigas de la Infancia⁶.

⁵ “La evaluación se basa en una combinación de hechos y valores (principios, atributos o cualidades que se consideran intrínsecamente buenos, deseables, importantes y de utilidad general, por ejemplo «ser justos con todos») para calibrar el mérito de una intervención (es decir, de un programa o una política).” Peersman, Greet. Criterios de Evaluación. Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), septiembre de 2014. <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/MB3ES.pdf>

⁶ Habilitaremos el acceso a la Plataforma Digital a cada una de las Entidades Locales Candidatas.

Para hacerlo se utilizarán **los criterios de valoración siguientes:**

- 1 Participación infantil y adolescente significativa**, que la Entidad Local:
 - **Fomente su participación como ciudadanos y ciudadanas activos y sujetos de derecho**, considerando el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño, niña o adolescente y siguiendo criterios de equidad.
 - **Esta participación se deberá traducir en espacios frecuentes de encuentro** por parte de los niños, niñas y adolescentes, **con una dinamización adecuada** y que, al mismo tiempo, la Entidad Local brinde información, los escuche y tenga en cuenta sus observaciones y propuestas y les mantenga informados del seguimiento y estado de las mismas.
 - **Cuente con la infancia y adolescencia en el diseño** del diagnóstico de la realidad y en el diseño del Plan Local de Infancia y Adolescencia.
 - **Asigne un presupuesto** destinado al órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente.

- 2 Resultados demostrables** en la realización de los derechos de infancia que vive en la localidad:
 - Que la Entidad Local cuente con un **sistema de seguimiento** de la política de infancia **basado en indicadores**.
 - Que la Entidad Local diseñe un **sistema mediante el cual pueda rendir cuentas de los avances** en su política local en los objetivos definidos por la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. Es decir, que la Entidad Local pueda informar sobre la situación, actuaciones y resultados de los objetivos planteados por la Iniciativa, mediante un sistema de indicadores reflejados en su diagnóstico y recogidos en su PLIA. En la herramienta online de recogida y gestión de la información, la Entidad Local Candidata podrá encontrar una batería de indicadores, asociados a los objetivos, componentes y áreas de acción, dentro de los cuales podrá seleccionar los que se ajusten a su realidad⁷ en función de diagnóstico y Plan diseñado, tal y como se explica en el apartado 3 de esta Guía.

⁷ La Entidad Local podrá, si no encuentra los indicadores que se ajusten a su realidad, solicitar a UNICEF España, la creación de otros diferentes. Esta acción se realiza dentro de la Plataforma Digital.

- 3 Que la Entidad Local tenga presente un **enfoque de equidad** en las acciones a desarrollar planificadas. Es decir, que tanto su diagnóstico como su Plan Local de Infancia pongan el foco en los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a fin de no dejarlos atrás. Esto se analizará considerando que:
 - **La recogida de datos** sobre la situación de la infancia y la adolescencia **permita identificar a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables**, bien por su lugar de origen, pertenencia a grupo o minoría étnica, por su género, por su orientación sexual o identidad de género, su situación socioeconómica o porque presenta alguna discapacidad.
 - Sus medidas y acciones **prioricen especialmente a esta infancia** y adolescencia más vulnerable.
 - **Cuente con un sistema de ayudas**, descuentos en precio de acceso a actividades, u otros, donde se priorice a la población infantil en situación o riesgo de vulnerabilidad.
 - **Cuente con medidas y acciones para combatir el racismo, la xenofobia, el machismo, o cualquier discriminación** contra un colectivo específico dentro de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro de su ámbito local.

- 4 **Gobernanza y asignación de recursos** con enfoque de infancia. Para ello, se analizará que en la Entidad Local:
 - Que cuente con un **espacio de coordinación interno operativo y activo** de las acciones recogidas en el PLIA al interior de la Entidad Local.
 - **El diagnóstico de situación y el plan local de infancia y adolescencia hayan sido diseñados de forma participativa**, tanto por actores dentro del gobierno local, niños, niñas y adolescentes, así como por entidades sociales, sector educativo, u otros, y siempre considerando a la infancia como un actor clave en el proceso de identificación de los desafíos, en el diseño de la estrategia y en la priorización de acciones.

- Prevea dedicar un **presupuesto suficiente** a la implementación de las acciones previstas en su PLIA.
- Prevea **fortalecer las capacidades de su personal**, tanto político como técnico, en temáticas relacionadas con derechos de infancia.
- **Tenga previsto analizar y modificar, si es necesario, las ordenanzas y otras normativas**, planes o proyectos, de su competencia, a fin de que las mismas incorporen el enfoque de los derechos de infancia.
- Existan **mecanismos para la generación de alianzas** locales, la rendición de cuentas y la transparencia para la ejecución de los planes, medidas y acciones de la Política Local de Infancia.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta que el Plan presentado reúna al menos los objetivos y componentes obligatorios en función del tamaño de la población y tipo de candidatura (ver apartado 3 de esta Guía).

Para poder analizar la información requerida, teniendo en cuenta los criterios y requisitos mencionados anteriormente, en UNICEF España utilizaremos la información proporcionada por cada Entidad Local candidata a través de la Plataforma Digital Ciudades Amigas de la Infancia.



4.2 Entidades Locales que opten al Reconocimiento o a su renovación

- 1 **Resultados demostrables** en la realización de los derechos de infancia que vive en la localidad:
 - Que las Entidades Locales que quieren obtener el Reconocimiento **demuestren los resultados alcanzados, mediante los indicadores que le corresponden de acuerdo a su tamaño y situación** (primera vez, primera renovación, etc.), con respecto los objetivos, y metas a alcanzar, establecidos en su plan de infancia.
 - **Que cuenten con fuentes de verificación**, es decir con documentos soporte que permitan corroborar la información, de esos indicadores.

- 2 **Participación infantil y adolescente significativa**, que la Entidad Local:
 - **Pueda mostrar mediante indicadores, que hay avances hacia una participación significativa.**
 - Realicen una adecuada **rendición de cuentas a los niños y niñas** de sus aportes.
 - Que se haya **ejecutado el presupuesto** destinado al órgano de participación infantil y adolescente, tendiendo a alcanzar un sistema de participación infantil y adolescente global en el territorio local.

- 3 **Gobernanza y asignación de recursos** con enfoque de infancia, para ello se analizará que en la Entidad Local:
 - Exista un **espacio consolidado y real de coordinación y transversalización** de la política de infancia.
 - Haya ejecutado un **presupuesto suficiente a la implementación** de

las acciones previstas en la política de infancia.

- **Fortalezca las capacidades de su personal**, tanto político como técnico, en temáticas relacionadas con derechos de infancia.
 - **Analice y modifique, si es necesario, las ordenanzas y otras normativas, planes o proyectos**, de su competencia, a fin de que las mismas incorporen el enfoque de los derechos de infancia.
 - Existan **mecanismos para la generación de alianzas** locales, la rendición de cuentas y la transparencia para la ejecución de los planes, medidas y acciones de la Política Local de Infancia.
- 4 Que la Entidad Local tenga presente un **enfoque de equidad** en las acciones desarrolladas y planificadas. Es decir, que ponga el foco en los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a fin de no dejarlos atrás. Esto se analizará considerando que:
- Los **resultados** alcanzados con su plan hayan estado focalizadas especialmente a esta **infancia y adolescencia más vulnerable**.
 - Cuento con un **sistema de ayudas**, descuentos en precio de acceso a actividades, u otros, donde se priorice a la población infantil en situación o riesgo de vulnerabilidad.
 - Cuento **con medidas y acciones para combatir el racismo, la xenofobia, el machismo, o cualquier discriminación** contra un colectivo específico dentro de los niños, niñas y adolescentes que viven dentro de su ámbito local.

Visitas de evaluación. Durante todo el periodo de evaluación de la convocatoria, podremos realizar una visita a la Entidad Local Candidata, a fin de valorar de primera mano su candidatura, conocer de forma directa sus órganos de participación y coordinación, y las acciones llevadas a cabo por la Entidad Local a favor de la infancia y adolescencia. En caso de producirse, el coste de esta visita será asumido por la Entidad Local. Contactaremos con la antelación suficiente a la Entidad Local objeto de visita, a fin de coordinar adecuadamente esta acción.

ACLARACIONES:

En caso de considerarlo necesario, solicitaremos a las Entidades Locales Candidatas, nuevas o renovaciones, más información sobre los datos y documentos entregados.

5. Convocatoria

La convocatoria será anual y tendrá un periodo para que las Entidades Locales aporten toda la información y documentación soporte de su candidatura concreta (Candidata, reconocida o renovación).

Entrar en una convocatoria tendrá el siguiente calendario:

Candidatas: en cualquier momento del año:

- Solicitar empezar el camino para entrar a formar parte de las Ciudades Amigas de la Infancia y firmar el correspondiente acuerdo de colaboración. Para ello: Deberá contactar con ciudadesamigas@unicef.es o con su comité autonómico de UNICEF España de referencia.
- Entrar a la Plataforma Digital y familiarizarse con el formulario, la matriz de objetivos y áreas de trabajo, así como los indicadores.

Candidatas, Reconocidos o Renovaciones. Entre marzo y julio de cada año:

subirá la información aplicable a la solicitud que desee realizar.

Los detalles concretos sobre requisitos, documentos a aportar, etc., se desarrollan en el documento que acompaña a esta Guía, [***Convocatoria Ciudades Amigas de la Infancia***](#), que será de actualización anual.

6. Plataforma Digital del Reconocimiento

El proceso para obtener o renovar el Reconocimiento se realizará mediante la Plataforma Digital de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia junto con la subida de documentación.

En la Plataforma, la información se encuentra organizada en torno a tres bloques básicos:

| Bloque | Descripción de Información | Carga de datos |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Datos Generales de la Entidad Local | <p>Datos básicos de la Entidad Local</p> <p>Información demográfica básica</p> <p>Órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente</p> <p>Mesa de coordinación Interna</p> <p><i>(Información descriptiva de la entidad y sus órganos de participación y coordinación)</i></p> | <p>Al inicio de la candidatura.</p> <p>Se podrán actualizar datos de forma permanente</p> |

| Bloque | Descripción de Información | Carga de datos |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo</p> | <p>Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo con los 5 objetivos generales de la Iniciativa y que sintetizan los derechos contenidos en la CDN. Se establecen tres áreas de trabajo por cada objetivo (C.1.1. a C.5.3) y dos transversales (C.T.1. y C.T.2.) a todos ellos. En la matriz es donde se encuentran los indicadores a seleccionar.</p> <p><i>(Información relativa a los ámbitos de actuación e indicadores seleccionados)</i></p> | <p>Al inicio de la candidatura, seleccionado los componentes (obligatorios más opcionales)</p> <p>En caso de renovaciones se deberán ampliar los componentes conforme lo señalado en esta Guía</p> |
| <p>Metodología, Seguimiento y Anexos</p> | <p>Datos Básicos del Plan y del Presupuesto</p> <p>Metodología del Diagnóstico</p> <p>Participación de grupos de interés.</p> <p>Para las Renovaciones:</p> <p>Seguimiento y Evaluación del PLIA</p> <p><i>(Información relativa a aspectos metodológicos de la candidatura y al sistema de seguimiento, evaluación y renovaciones)</i></p> | <p>Al inicio de la candidatura</p> <p>Para el seguimiento</p> <p>Para las renovaciones</p> |

La **Matriz de Objetivos y Áreas de Trabajo** se conforma como una guía para ayudar a la Entidad Local en la elaboración de su diagnóstico, así como en la formulación y seguimiento de su Plan.

La Plataforma Digital es un sistema diseñado para la presentación de las candidaturas, para informar sobre los Planes por un lado y, por otro, para realizar su seguimiento a partir de recogida periódica de información, basada en datos e indicadores. Además, permite contar con un panorama amplio de la situación, acciones, recursos y estructuras con los que cuenta una Entidad Local Candidata o reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia. A su vez, cada uno de estos datos está relacionado con una o más metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En síntesis, la Plataforma permitirá a cada Entidad Local registrar información relacionada con sus recursos y acciones, su diagnóstico, el Plan Local de Infancia y Adolescencia, y con sus logros y la inversión realizada.

La Plataforma, como herramienta es un instrumento vivo, que será alimentada y cumplimentada por cada una de las Entidades Locales a medida que avanza la ejecución de su Plan. Sin embargo, hay **tres momentos en que es obligatorio efectuar su presentación**:

- en la candidatura al Reconocimiento,
- el informe intermedio
- y en la renovación.

Además, podrá ser consultada por cada usuaria durante la vigencia del Reconocimiento. Gracias a esta alimentación periódica, la Entidad Local podrá consultar los logros obtenidos a lo largo del tiempo, ver la evolución de los indicadores que haya escogido, descargar información, elaborar informes, rendir cuentas sobre el cumplimiento de sus acciones y de los ODS, entre otros. De esta forma podrá conocer el impacto y cambio conseguido en la vida de los niños, niñas y adolescentes de su localidad.



7. Compromisos de la Entidad Local y de UNICEF España tras la obtención del Reconocimiento

Desde UNICEF España notificaremos de manera pública el resultado de decisión tomada respecto de la convocatoria por parte de la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia. Para ello pondremos a disposición de quienes tengan interés el acta de resolución de la Secretaría Permanente. Posteriormente, se invitará a las Entidades Locales **reconocidas por primera vez** a un acto de entrega a nivel estatal. En el caso de las Candidatas y las renovaciones, cada Comité Autonómico informará a las Entidades Locales de las acciones públicas a realizar.

De la concesión de la condición de Candidata o Reconocida se derivan una serie de responsabilidades, que, en el caso de las Entidades Locales, serán las siguientes:

1 Entidades Locales Candidatas

- Actualización del compromiso adquirido (Anexo 2) al inicio del proceso a fin de que refleje:
 - El año en el que la Entidad Local estima que podrá solicitar la condición de Reconocida, dicha solicitud no podrá ser superior a 3 años con respecto a la fecha de la obtención de la Condición de Candidato. En caso de no solicitar la condición de reconocido en dicho plazo, los Candidatos pierden automáticamente dicho estatus.
 - Considerando en todo momento un **enfoque de derechos de infancia**, el apoyo claro (mediante la creación de marcos institucionales y normativos, de dotación de recursos, etc.) de implementación del Plan Local de Infancia, de apoyo al funcionamiento y dinamismo de los espacios de participación y coordinación, a la asignación de recursos para el presupuesto del PLIA, a la recolección de datos para poder dar seguimiento al PLIA y a la alimentación de los indicadores.

- Su compromiso para **no llevar a cabo acciones contrarias** a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Bajo un enfoque de **transparencia y rendición de cuentas**, la Entidad Local deberá publicar de manera permanente en su web los documentos vinculados a esta convocatoria, es decir el diagnóstico y el PLIA, así como información referida a la existencia y funcionamiento del órgano y/o estructura de participación infantil y adolescente y de los espacios de coordinación.
- La obligatoriedad de seguir las directrices dadas por UNICEF España con respecto al uso de marcas y logos asociados a la Iniciativa.

2 Entidades Locales Reconocidas:

- Firmar un convenio de colaboración con UNICEF España, de acuerdo con el modelo que encontrará en el Anexo 3. **Esta firma se producirá en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de concesión, determinada por el acta de resolución** de la convocatoria por parte de la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia. En caso de que no se produzca esta firma UNICEF España puede determinar que la Entidad Local no desea conservar el Reconocimiento. La duración será igual al periodo de vigencia del Reconocimiento, es decir 4 años.
- Implementar su política local de infancia y adolescencia, con enfoques de derechos de infancia, participación, no discriminación y equidad, a fin de alcanzar cambios **medibles, basados en datos, y sostenidos en el tiempo, a fin de mejorar la situación de la infancia.**
- Bajo un enfoque de **transparencia y rendición de cuentas**, la Entidad Local deberá publicar de manera permanente en su web los documentos vinculados a esta convocatoria, es decir el diagnóstico y el PLIA, así como información referida a la existencia y funcionamiento del órgano de participación infantil y adolescente y de los espacios de coordinación.
- Elaborar y entregar un informe intermedio a los dos años a través de la Plataforma Digital del Reconocimiento.
- La obligatoriedad de seguir las directrices dadas por UNICEF España con respecto al uso de marcas y logos asociados a la Iniciativa.

Por nuestra parte, UNICEF España nos comprometemos a:

- **Hacer difusión** pública en sus canales de la condición de candidato o Reconocimiento otorgado.
- Establecer los cauces adecuados para brindar **acompañamiento** durante el periodo de vigencia de la condición de candidato o el Reconocimiento.
- Ofrecer la Entidad Local **información, formación, fomento del trabajo en red**, entre otros, con la finalidad de fortalecer su trabajo desde un enfoque de derecho de infancia.
- **Aportar metodologías, formación y promover la realización de eventos** regionales y estatales de participación infantil y adolescente.

En este mismo documento, se especificará que UNICEF España, tanto mediante sus representantes en los diferentes comités autonómicos, como el personal de sede, podremos realizar **visitas de seguimiento durante todo el período del Reconocimiento** cuando lo considere necesario o a través de una solicitud de la Entidad Local.

Así mismo, UNICEF España junto con los miembros de la Secretaría Permanente nos reservamos el derecho a retirar el Reconocimiento de forma unilateral si a nuestro juicio la Entidad Local está incumpliendo su responsabilidad de garante ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

8. Abreviaturas, Siglas y Glosario

| | |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CFCI | Iniciativa Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia liderada por UNICEF (por sus siglas en inglés, Child Friendly Cities) |
| Niño, niña y adolescente | Persona menor de 18 años de edad |
| NNyA | Niño, niña y adolescente |
| CDN | Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño |
| Entidad Local | Organismo administrativo de una zona geográfica como una ciudad, un pueblo, una mancomunidad, una diputación, consejo insular o cabildo insular |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| PLIA | Plan Local de Infancia y Adolescencia |
| OPIA | Órgano de Participación Infantil y Adolescente |
| Enfoque de derechos de infancia | Marco conceptual que debe servir de orientación para las instancias normativas, de planificación y legislativas a la hora de velar especialmente por la promoción y la protección de los derechos de la infancia (de 0 hasta 18 años). El enfoque basado en los derechos humanos supone que cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos. Se trata de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos. Para que sean efectivos es necesario facilitarlos y poner los medios necesarios. |
| Transparencia y Rendición de Cuentas | <p>La Transparencia es la actuación pública de flujo efectivo de información, o el proceso en el que la información es elaborada de forma segura, comprensible y oportuna, siendo un instrumento fiable para la rendición de cuentas de cara a la ciudadanía.</p> <p>Rendición de cuentas, proviene del anglosajón “accountability” y engloba la realización de acciones que deben ayudar a la ciudadanía a evaluar la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos y obligaciones.</p> |

Edición y coordinación:

UNICEF España

Área de Políticas Locales de Infancia y

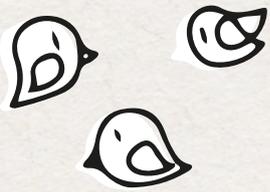
Participación

ciudadesamigas@unicef.es

Ilustraciones:

Papanautas- Myriam Díaz del Campo

Diciembre 2022



ciudadesamigas.org

